Oficio No. 098/2024-DE-IHSS

04 DE ABRIL 2024

Señores
Participantes
Presente

Referencia: LPN-019-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Dando cumplimiento a las aclaraciones de la Licitación Pública Nacional, a continuación se detallan las preguntas y respuestas concernientes al proceso de licitación en referencia:

1. ¿Qué pasará con la atención y la forma de pago de los derechohabientes nuevos captados por el programa PAIS-FC que demanden atención espontanea si están fuera de la base proporcionada por el IHSS?.

R. / En relación con esta consulta: Todo derechohabiente con derechos vigentes deberá ser atendido y se pagará de acuerdo al nivel de atención y valor ofertado.

2. Tomando en consideración que la forma de pago del primer nivel será el producto de la población base por el precio del producto ofertado. ¿Después de la adjudicación del contrato, en que tiempo proporcionara el IHSS información de los derechohabientes que integran la población base, y que pasara con la atención y forma de pago de aquellos derechohabientes que se adscriban como nuevos al sistema después de haber sido adjudicado el contrato y aceptado por el proveedor?

R. / En relación con esta consulta: La información sobre la población base será proporcionada previo al inicio de la prestación de los servicios.

3. De igual manera para el II y III nivel de atención lote 7, se entiende que el pago es por evento, en las bases de licitación página 77, se nos brinda una proyección de atenciones para la ejecución del contrato de ser adjudicado. Por lo anterior hacemos la siguiente pregunta.
¿Qué alternativa tendría el IHSS para efectos de atención y forma de pago al proveedor, si en el transcurso de la ejecución del contrato, se sobrepasa la proyección para la contratación según lo descrito en la tabla de la página 77, y a causa de lo anterior se sobrepasaría también el monto del contrato?

R. / En relación con esta consulta: De acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, las cantidades proyectadas son de referencia y el contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según la forma de pago. El IHSS tendrá la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al contratista y dentro de los límites de la Ley de Contratación del Estado

4. En las bases de licitación encontramos que en este proceso de licitación no especifica la denominación de un signatario de la oferta. Nuestra pregunta es: ¿Qué pasaría si se incapacita o inhabilita el Representante Legal de la empresa? .
Por lo que consideramos que debe existir la figura de un signatario de la oferta ya que en nuestra empresa el Representante Legal tiene funciones específicas y para este proceso se requiere la denominación de un signatario, ya que es la persona de enlace directo entre el proceso de licitación del IHSS, y la ejecución del contrato de ser adjudicado.

R. / En relación con esta consulta: Los oferentes deberán apegarse a lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

5. De acuerdo con las bases de licitación (pág. 81 y 83) cita textualmente "No se aceptará ninguna alteración a este formulario, ni se aceptarán substitutos" encontramos que los formularios proporcionados de forma digital (PDF) estos no son editables, por lo que no podemos generar ningún tipo de avance en la licitación en cuanto a los llenados de formularios.
¿Cómo podemos obtener los formularios editables?

R. / En relación con esta consulta: Formato convertible a Word.

6. De acuerdo con lo especificado en la página 50, párrafo cuarto que reza literalmente: "En caso de situaciones epidemiológicas particulares o excepcionales, el proveedor deberá de poner a disposición del IHSS toda su infraestructura y recursos, a afecto de hacer frente a la emergencia. El IHSS proveerá de todo el material, insumos, vacunas y fármacos necesarios."
¿A que recursos se refiere que el proveedor pondrá a disposición del IHSS? ¿y quién será el responsable de asumir los costos que se generen por el uso de la infraestructura, recursos y tiempo?

R. / En relación con esta consulta: Dicho acápite hace referencia a situaciones excepcionales en las que el IHSS requiere contar con el apoyo del proveedor, poniendo a disposición las instalaciones y recurso humano, siendo responsable el IHSS del pago de acuerdo al tipo y nivel de las atenciones que se brinden en tales circunstancias.

7. a. Apegándonos al inciso 8 (Servicios de Farmacia) pg. 40. Inciso 3 "Mantendrá abastecimiento suficiente de acuerdo con las necesidades y perfil epidemiológico de su región, (entendiéndose que se refiere a un estándar de consumo de medicamentos por la región) con el fin de optimizar el manejo de los inventarios y evitar incumplimiento con pacientes por desabastecimiento." Por lo cual consideramos que el mecanismo de dispensación de medicamentos debe definirse entre ambas partes a través de un estándar o cuadro básico, siguiendo las necesidades epidemiológicas de la región.

R. / En relación con esta consulta: El proveedor deberá contar y prescribir únicamente los fármacos del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) del IHSS y estará obligado a mantener abastecimiento suficiente de acuerdo con las necesidades y perfil epidemiológico de su región, mismo que será consensuado con la coordinación médica regional que corresponda y la unidad de farmacia del IHSS.

b. En base a la actual licitación según el numeral 8 página 27 esto deja fuera de competencia a los oferentes por la incongruencia que hay entre el costo de los insumos, medicamento y sangre en relación con los precios de los productos que establece el instituto (pág. 26). Por ejemplo, el valor de 1 unidad de sangre en la Cruz roja tiene un costo en Tegucigalpa de 3,300 Lps. a esto sumándole el costo de traslado y pruebas cruzadas de dicha sangre, dicho valor se encarece por el traslado entre ambas ciudades.

R. / En relación con esta consulta: El proveedor será responsable por su propio abastecimiento de productos sanguíneos y su administración al derechohabiente, el IHSS realizará pagos por estos productos de acuerdo al costo de adquisición institucional.

8. Como ofertantes de la Licitación Pública Nacional (LPN-019-2023) nos enmarcamos que ofertamos por prestación de servicios médicos hospitalarios. Según documento de licitación página 1 aclaramos que lo descrito de las páginas 96 a la 115 (condiciones generales de contrato) donde hace referencia a la contratación de bienes (maquinaria, materia prima, activos) enfatizamos que nuestra oferta se enmarca única y exclusivamente a la prestación de los productos médicos hospitalarios especificados en las páginas 26 y 80.

R. / En relación con esta consulta: Los oferentes deberán apegarse a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, incluyendo las Condiciones Generales del Contrato ya que corresponde a la normativa formulada por ONCAE, apegándose únicamente a lo que aplique.

09. En relación con los pacientes críticos descritos en el inciso 9 (pág. 29) en lo cual se entiende que hay especialidades dentro del instituto que están fuera de este catálogo de productos, verbi gracia nefrología, urología, cardiología, cuidados intensivos, endocrinología, traumas en condición crítica... los cuales debidos a su alta complejidad son pacientes de un tercer nivel. Nosotros ofertaríamos única y exclusivamente por los productos descritos en la tabla de precios y productos detallados en la página 26.

¿Qué pasara con aquellos pacientes que demanden asistencia de un tercer nivel si desaparece el sistema de referencias y contra referencias?

R. / En relación con esta consulta: El proveedor deberá gestionar las referencias médicas en el sistema de referencia y contrareferencia del IHSS.

10. En la base de la licitación en la sección III, en especificaciones técnicas para el Lote 1 que es la ciudad de Tela, se establece una población asignada de 7,900 afiliados. En el apartado número cinco que habla sobre la forma de pago establece que para el primer nivel de atención se realizara un pago de monto fijo mensual equivalente al producto del costo ofertado por la población base asignada a cada región.
No está claro en este apartado como se hará la atención y el pago para los nuevos afiliados, ya que entendemos que ese monto que se nos asigna no se modificará durante el contrato este en ejecución.

R. / En relación con esta consulta: El pago por el Nivel I de atención, será de un monto fijo mensual equivalente al producto de la cantidad base adscrita en la región que corresponda, multiplicada por el valor ofertado.

11. En el apartado número 8 dice que el oferente deberá considerar que el servicio incluye el suministro de todos los insumos, material médico quirúrgico medicamentos, productos sanguíneos, estudio de laboratorio y radio diagnósticos que sea necesario para brindar la atención al derechohabiente de acuerdo al nivel de atención que corresponda.
No se aclara si el uso de Hemoderivados en pacientes de Nivel III que lo ameriten, se reembolsara con las clínicas que estamos certificado con la cruz roja.
En el mismo apartado se deslinda el IHSS de el abastecimiento de medicamentos que han sido dotados por el IHSS y deducido de la facturación correspondiente.

R. / En relación con esta consulta: El proveedor será responsable por su propio abastecimiento de productos sanguíneos y su administración al derechohabiente, el IHSS realizará pagos por estos productos de acuerdo al costo de adquisición institucional. En cuanto a la dotación de medicamentos, los proveedores continuarán gozando del beneficio de adquirirlos con el IHSS a precio de costo, más un 10% adicional por gastos administrativos. Los montos por compra de medicamentos serán deducidos del pago mensual que corresponda.

12. ¿Que qué tipo de contrato se suscribirá una vez adjudicado el proceso de Licitación?, será contrato por servicios, o contrato de bienes?

R. / En relación con esta consulta: En la base de licitación lo que se propone es un modelo de Contrato de Servicio.

13. En este documento de la LPN-019-2023, no se evidencia el documento de evaluación de la puntuación obtenida por el participante, por lo que respetuosamente solicitamos incluir dicho instrumento en las bases de este proceso, tal cual se ha incluido en otros procesos de licitación.

R. / En relación con esta consulta: La Comisión de Evaluación nombrada con objeto de este proceso, elaborará los instrumentos necesarios para corroborar que los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

14. Solicitamos, facilitar en formato Word los documentos para la presentación de las ofertas documentales, oferta financiera y ofertas técnicas, dado que los formatos que se adjuntan en las bases aparecen como fotografías (formato JPG), en el sentido que la unidad de compras del IHSS, pide que los formatos no pueden ser alterados, lo que da a entender que cualquier modificación involuntaria, aunque sea una letra, puede ser motivo de descalificación.

R. / En relación con esta consulta: Formato convertible a Word.

15. Respetuosamente solicitamos modificar en la sección de capacidad instalada, los siguientes puntos: 24.1 Los pacientes que, por su condición médica critica a si lo ameriten, deberán de ser estabilizados y luego transferidos vía ambulancia terrestre hacia los hospitales propios del IHSS. 24.2 los pacientes Hospitalizados deberán de cumplir estancia mínima de 24 hrs y máxima de 5 días y quienes ameritan estancia mayor a 5 días deberán de ser trasladados hacia los hospitales propios del IHSS.

R. / En relación con esta consulta: Los oferentes deberán apegarse a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones de la LPN-019-2023.

16. Para proceso de pago de los servicios prestados al IHSS, En referencia a la SECCION III ESPECIFICACIONES TECNICAS, Numeral 14 donde se refiere a que se deberá presentar toda documentación soporte pertinente, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento. Inciso: 1. Deberá contar con licencia sanitaria vigente de acorde al tipo de establecimiento.
En otras palabras, lo que queremos es saber en caso de ganar la licitación y tengamos un contrato, al momento de gestionar el pago podemos presentar la licencia sanitaria en trámite o solo se nos solicitaría la licencia sanitaria vigente porque eso incurrirían en que no se nos pagaría o habrá flexibilidad en eso.

R. / En relación con esta consulta: Se requerirá la presentación de la licencia sanitaria vigente al momento de la suscripción del contrato, por lo que no daría motivo para el "no pago".

17. Solicitamos a la comisión de la LPN-019-2023IHSS Estime a bien aceptar ampliar hasta el 22 de marzo del 2024 el plazo de la recepción de los documentos.

R. / En relación con esta consulta: De acuerdo a la enmienda no. 2 la fecha de recepción y apertura será el 30 de abril, 2024.

18. Sobre "cómo se atenderán los pacientes que no estén incluidos en la base de datos inicial proporcionada por el instituto" y "como harán el pago de esa población que exceda lo que enuncia la presente base".

R. / En relación con esta consulta: Todo paciente con derechos vigentes deberá ser atendido y se pagará de acuerdo al nivel de atención y el costo ofertado. La población base tiene por objeto la determinación del monto de pago para el primer nivel.

19. Sobre "¿Cómo se llevará a cabo la captación de pacientes si se excluye la odontología preventiva?"

R. / En relación con esta consulta: No se pretende excluir el servicio de odontología preventiva, habiéndolo incluido con los productos de profilaxis simple y profilaxis con cavitrón.

20. Sobre "solicitamos información sobre cómo se evaluará el servicio y qué criterios se utilizarán en los diferentes procesos de evaluación"

R. / En relación con esta consulta: La Comisión de Evaluación nombrada con objeto de este proceso, elaborará los instrumentos necesarios para corroborar que los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

21. Sobre que "el instituto provea medicamentos a precios similares a los del Instituto Hondureño de Seguridad Social"

R. / En relación con esta consulta: Los proveedores continuarán gozando del beneficio de adquirirlos con el IHSS a precio de costo, más un 10% adicional por gastos administrativos. Los montos por compra de medicamentos serán deducidos del pago mensual que corresponda.

22. Solicitamos el tipo de contrato final sea un contrato de prestación de servicios médicos y no uno de bienes.

R. / En relación con esta consulta: En la base de licitación lo que se propone es un modelo de Contrato de Servicio.

23. Es licitación o no porque ya están dando precios uno no puede ofertar

R. / En relación con esta consulta: Según los pliegos de condiciones se trata de Licitación Publica Nacional los interesados presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

24. 1ero.-. Solicitamos, facilitar en formato Word los documentos para la presentación de las ofertas documentales, oferta financiera y ofertas técnicas, dado que los formatos que se adjuntan en las bases aparecen como fotografías (formato JPG), en el sentido que la unidad de compras del IHSS, pide que los formatos no pueden ser alterados, lo que da a entender que cualquier modificación involuntaria, aunque sea una letra, puede ser motivo de descalificación.

R. / En relación con esta consulta: Formato convertible a Word.

25. 2do. Respetuosamente solicitamos modificar en la sección de capacidad instalada, los siguientes puntos:

- **2.1 Los pacientes que, por su condición médica crítica y que así lo ameriten, deberán de ser estabilizados y luego transferidos vía ambulancia terrestre hacia los hospitales propios del IHSS.**

  R. / En relación con esta consulta: Los interesados deberán presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de la Lpn-019-2023.

- **2.2 los pacientes Hospitalizados deberán de cumplir estancia mínima de 24 hrs y máxima de 5 días y quienes ameritan estancia mayor a 5 días deberán de ser trasladados hacia los hospitales propios del IHSS.**

  R. / En relación con esta consulta: Los interesados deberán presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de la Lpn-019-2023.

- **2.3 Respetuosamente solicitamos modificar (para el lote # 10 : La Ceiba) los precios máximos de referencia de los servicios de traslados en ambulancia (con y sin oxígeno, en vista de que Cruz Roja Hondureña (utilizada para referenciar precios de traslado en ambulancia en el ámbito del territorio nacional) cotizo los siguientes precios, por lo que de aceptar estos precios máximos de referencia nuestra representada estaría perdiendo Lps 300 y Lps 500.76 por traslados sin y con oxígeno respectivamente.**

Traslado de Pacientes La Ceiba hacia San Pedro Sula	Traslado sin Oxigeno	Traslado con Oxigeno
Precio Máximo Sugerido por IHSS	**5,200.00**	**5,600.00**

Precio Cotizado por Cruz Roja	**5,500.00**	**6,100.76**
Diferencia (Perdida por evento)	**-300.00**	**-500.76**

Se adjunta la Cotización proporcionada por la Cruz Roja Hondureña en fecha 20 de febrero del 2024

R. / En relación con esta consulta: Los interesados deberán presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de la Lpn-019-2023.

26. 3ero. Respetuosamente se solicita aclaración:

En la **Sección V** de las bases de la lpn 019-2023, menciona: "La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus **precios unitarios y totales por un año de servicio**" (pág. 17 lpn 019-2023) **En la sección IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERTENTES PROYECCIONES PARA LA CONTRATACION** (pág. 76 lpn 019-2023) al pie de la página dice: **Nota**: Las cantidades proyectadas por dos años son de referencia **Por lo que solicitamos aclaren si la oferta económica deberá de presentarse en base a precios unitarios y totales por eventos de 1 o por 2 años????,**dado que **en la Sección : Descalificación de la Oferta: Inciso g** →Establecer condicionamientos que no fueron requeridos (pág. 19 lpn 019-2023)

R. / En relación con esta consulta: La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por los dos años de servicio.

27. Respetuosamente les solicitamos a la comisión de la LPN-019-2023 IHSS Estime a bien aceptar ampliar hasta el 22 de marzo del 2024 el plazo de la recepción de los documentos, en vista de que, en las bases de este proceso de Licitación pública, se encuentran requerimientos que respetuosamente sugeridos deben de ser modificados, en atención al debido proceso.

R. / En relación con esta consulta: De acuerdo a la enmienda no. 2 la fecha de recepción y apertura será el 30 de abril, 2024.

Aclaraciones:

Página 20 inciso a. Administrador del Contrato

Deberá leerse:

a. El servicio se deberá prestar desde la fecha en que se suscriba el contrato.

Página 21 Plazos de Entrega del Servicio

Deberá leerse:

El servicio se deberá prestar desde la fecha en que se suscriba el contrato.

Página 21 Procedimiento de Recepción:

Deberá leerse:

No se programará ningún día ni hora para el inicio del servicio, las especificaciones establecen que los servicios se recibirán "de acuerdo a la demanda espontanea de pacientes, en el caso del primer nivel de atención y emergencias, y por referencia en los demás niveles

Página 11 y 17 # 3 Información Económica y Evaluación Económica

Deberá leerse:

Lista de precios la propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por dos años de servicio.

Atentamente,

DIRECCIÓN EJECUTIVA IHSS TEGUCIGALPA

DOCTOR CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA
Dirección Ejecutiva
Instituto Hondureño de Seguridad Social

CC: LPN-019-2023
Archivo